



Acta Número 2

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En el Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 03 de abril de 2019 (tres de abril de dos mil diecinueve), estando presentes en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad; con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previa notificación, se reunieron el Lic. Sergio Velázquez Enriquez, en su carácter de Presidente Municipal; Teodoro Meza González, J. Guadalupe González Nodal, Rafaela de Jesús Hernández Márquez, Ezequiel López Rodríguez, Amalia Madrueno Flores, Benito Alcantar Pérez, Gabriela Sánchez Villalobos en su carácter de regidores, y el C. Emilio Rodríguez Rodríguez, Síndico Municipal; a efecto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2018-2021, misma que se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de Lista y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y firma de Acta anterior.
- III. Análisis y en su caso Aprobación del Decreto número 27254.
- IV. Análisis y en su caso Aprobación del Aviso de privacidad del municipio de Techaluta de Montenegro Jalisco.
- V. Análisis y en su caso Aprobación de la modificación al Punto de Acuerdo sugerido por la red de bibliotecas Estatal.
- VI. Asuntos varios.

PRIMERO. En relación a este punto, siendo las 11:00 once horas, del día 03 de abril de dos mil diecinueve, se procedió a realizar el pase de lista, verificada que fue la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento con excepción de la regidora María Sara Castillo González y la regidora Cristina Elizabeth Castillo Pulido y con fundamento en la ley se declaró Quórum Legal, y por tanto, válidos todos los acuerdos que emanen de esta Asamblea. En este momento la regidora María Sara Castillo González pasa y se incorpora a la reunión.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente municipal procedió a realizar la omisión de la lectura y firma del acta anterior ya que por premuras del tiempo y agilizar la reunión se sugiere hacerlo en próxima reunión, proposición que fue aprobada por el pleno de manera unánime por lo que se omite lectura y firma del acta.

TERCERO. En el desarrollo de este punto el Presidente Municipal Lic. Sergio Velázquez Enriquez presenta al pleno la minuta de proyecto de decreto número 27254 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma la denominación del Capítulo I del Título Segundo

para cuando sig.

Teodoro Meza

Cristina E. Castillo



y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana, del cual el Congreso del estado hace el exhorto al H. Ayuntamiento para que se sirva expresar su voto y enviarlo al Poder Legislativo para que se conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los H. Ayuntamientos y estar en condiciones de certificar lo conducente. Después de ser analizado y discutido el tema por los asistentes a la reunión el presidente municipal solicita al pleno se sirvan a levantar la mano en señal de aprobación del decreto número 27254 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana, por lo que resulto aprobado y autorizado por unanimidad de votos a favor, por lo tanto los integrantes del H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro Jalisco **ACORDARON:** Se aprueba la minuta de proyecto de decreto número 27254 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana, esto para los fines a los que corresponda.

CUARTO. En el desarrollo del cuarto punto del orden del día el presidente municipal puso en consideración al pleno sobre el Aviso de Privacidad del municipio de Techaluta de Montenegro esto con el fin de darle seguridad a los ciudadanos mediante la privacidad de información en cuestión de datos personales y a la par cumplir con las obligaciones de transparencia. Después de ser analizado y discutido el tema el presidente municipal solicita al pleno se sirvan a levantar la mano en señal de aprobación del aviso de privacidad del municipio de Techaluta de Montenegro Jalisco, por lo que resultó aprobado y autorizado por decisión unánime para los fines a los que corresponda, para quedar como sigue:

AVISO DE PRIVACIDAD DEL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO.

El Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 2 de la calle Hidalgo Norte, de la municipalidad de Techaluta de Montenegro Jalisco, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 20, 21-Bis punto 1, fracción III, artículo 23 punto 1, fracción II, artículos 24 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 53, fracciones I y III, del Reglamento de la ley referida; Decimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, y el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados que deberán observar los sujetos obligados, emite el presente Aviso de Privacidad, por medio del cual se da a conocer la utilización, procesos, modificaciones y procesos de transmisión de la información pública confidencial en posesión del presente sujeto obligado.

El objeto de este sujeto obligado de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades –incluyendo trámites y servicios–, mismos datos que son objeto de la protección que se establece en las leyes aplicables y que corresponden a: la relación del nombre del titular de la información con su edad, estado civil, domicilio particular, número telefónico particular, correo electrónico particular, fotografías de su persona, firma legible, Registro Federal de Contribuyentes en cuanto a la numeración que representa su fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población en cuanto a la numeración que representa su fecha de nacimiento, grado académico o de estudios, datos patrimoniales

Teodoro Mejía

Constanza E. Castillo

Yvona Castillo Mejía



Teodoro Méndez

Jubela

Sara Guillot
Cristina E. Castillo

[Firma]

[Firma]

[Firma]

como lo son número de cuenta bancaria, pasivos y activos, gravámenes, así como también los datos sensibles como lo son el estado de salud, religión, nacionalidad, huellas digitales, preferencia sexual, origen étnico o racial, datos de familiares. Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento de los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda este Municipio, los cuales pueden referirse a pagos e impuestos, desarrollo económico y establecimiento de negocios, seguridad, legalidad y justicia, identidad, trabajo, obras públicas, servicios municipales, medio ambiente, cultura y deporte, educación, ciencia y tecnología, programas sociales y/o salud en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y estará en resguardo y protección de cada dependencia competente de recabarlos, tramitarlos y documentarlos.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: interesado(s), propietario(s), abogado(s), cualquier otro sujeto obligado competente, Auditoría Superior del Estado, Archivo General del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional Electoral (INEI), Oficinas de Registro Civil, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Dependencias de Gobierno, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Catastro del Estado, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para el propósito para el cual fueron requeridos en cumplimiento a las funciones y atribuciones, así como al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia conforme a la legislación aplicable, en razón del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo que no es necesario requerir autorización del titular para su transferencia, además, a instituciones privadas – incluyendo bancarias– para fines de programas laborales y para situaciones relacionadas con el pago del salario integrado de los trabajadores, incluyendo bonos y prestaciones, los cuales requerirán del consentimiento del titular para dicha transferencia.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, revocar su consentimiento, suprimir o ampliar sus datos de información confidencial en posesión de este sujeto obligado mediante una solicitud de protección de información confidencial. Lo anterior en virtud del artículo 68 y consiguientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se llevará ante el Comité de Transparencia de este Municipio, ubicado en Hidalgo Norte 02, colonia centro, mismo domicilio en el que se encuentra la Unidad de Transparencia e Información Municipal.

Con objeto de poder limitar el uso y divulgación de información personal, se informa que las políticas internas y de buenas prácticas con las que cuenta este sujeto obligado se apegan a la Ley de la materia y a los Lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Las anteriores adaptaciones se comunicarán en la siguiente página: <http://www.techalitadementenegro.jalisco.gob.mx/>

QUINTO. En el desarrollo de este punto del orden del día el presidente hace del conocimiento al pleno sobre el convenio con la Red de Bibliotecas Estatal, el cual nos refiere a las condiciones que medirán el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, haciendo hincapié en que ya se había aprobado en sesión anterior posterior a que hubo algunas modificaciones en el convenio surge la necesidad de volver a ponerlo a consideración para su aprobación. Vista y analizada que fue dicha propuesta es aprobada para sus efectos por el voto unánime. Por lo tanto los integrantes del H. Ayuntamiento de Tecahutla de Montenegro, Jalisco, mediante Acuerdo de Ayuntamiento **UNICO:** Se aprueba y autoriza el

[Firma]



convenio con la Red de Bibliotecas Estatales en los siguientes términos:

PRIMERO: El local que cuenta con 83 m², ubicado en la calle Allende sur #1 en la cabecera municipal en Techaluta de Montenegro Jalisco así mismo el local que cuenta con 72 m², ubicado en Jardín principal #45 entre calle Lauro Montenegro y Morelos en la localidad de San Miguel del Zapote en Techaluta de Montenegro Jalisco, quedaran afectados para uso exclusivo de la biblioteca pública.

SEGUNDO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca, así como facilitar los traslados del personal para su capacitación.

TERCERO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.

CUARTO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de computo necesarios a la biblioteca de referencia así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

QUINTO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.

SEXTO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

SEPTIMO: Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura.

OCTAVO: Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancia que hayan intervenido en su creación. Debe proteger en conjunto con la biblioteca el mobiliario, equipo y acervos de la biblioteca.

NOVENO: Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

DECIMO: Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para resguardarlo a otra biblioteca.

ONCEAVO: Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá reafirmarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

SEXTO: En el desahogo de este punto de asuntos varios el presidente municipal comunica al pleno que están por confirmar el día que llegara el modulo de maquinaria al municipio una vez teniendo la fecha se les hará extensiva la invitación para que asistan.

El presidente municipal cuestiona al pleno en relación si existe algún asunto que tratar, no habiendo respuesta afirmativa por parte del pleno sin más asuntos que tratar, se aprueba y autoriza dar por terminada esta Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 03 de abril de 2019 (tres de abril de dos mil diecinueve) y se declaran válidos para sus efectos, todos los acuerdos tomados en la misma.

Firman, para constancia de lo acordado los que en ella intervinieron.

Sara Castillo Sg.

Cristina F. Castillo

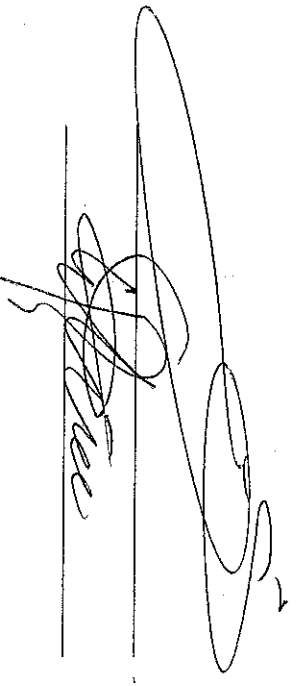
Teodoro Mesa

NOMBRE

FIRMAS



Lic. Sergio Velazquez Enriquez



Emilio Rodriguez Rodriguez

Benito Alcantar Perez

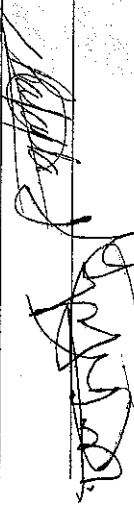
Maria Sara Castillo Gonzalez

Cristina Elizabeth Castillo Puñido

J. Guadalupe Gonzalez Nodal

Maria Sara Castillo Gonzalez
Cristina E Castillo

Rafaela de Jesus Hernandez Marquez



Ezequiel Lopez Rodriguez

Amalia Madrueno Flores

Teodoro Meza Gonzalez

Gabriela Sanchez Villalobos



Teodoro Meza Gonzalez